



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 39

Presentada por: Hon. Maritza Durán Cruz

SERIE 2023-2024

PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 -2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara como política pública "proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones". En esa dirección, el Código Municipal de Puerto Rico provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones".

POR CUANTO: El 26 de abril de 1827, es la fecha cumbre del proceso fundacional de Lares, proceso que inicia el 22 de mayo de 1824, y concluye el 07 de septiembre de 1832.

POR CUANTO: El Bicentenario de la Fundación de Lares, Ciudad del Grito, se presenta como una gran oportunidad de demostrar nuestras cualidades como un pueblo en constante desarrollo, en transformación y apto para recibir desarrolladores, inversores y atractivo al turismo local e internacional, todo ello en aras de promover la economía local.

POR CUANTO: El Bicentenario de la Fundación de Lares es, además, una ocasión propicia para educar a la población sobre los aspectos históricos de la comunidad, estableciendo lazos que refuercen los vínculos de los ciudadanos con su pueblo de procedencia.

POR CUANTO: La celebración de la Fundación del Municipio de Lares constituye un momento óptimo para promover nuestras tradiciones y los valores culturales, económicos y humanos que nos identifican como pueblo.

POR CUANTO: La conmemoración del Bicentenario de Lares nos permite reconocer de dónde venimos como pueblo, honrar quienes somos en el presente y trazar una ruta de futuro próspero en beneficio de todos.

POR CUANTO: Reconocemos que un grupo de buenos lareños, agrupados en las instituciones culturales del pueblo, viene realizando actividades conmemorativas. De manera sencilla, como antesala al bicentenario, desde el 2010, y que ese grupo se ha constituido en Comité Pro Bicentenario, Inc. desde marzo de 2023.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Ordenar a la Administración Municipal a que celebre, el lunes 26 de abril de 2027, el Bicentenario de la Fundación del Municipio de Lares denominada: Lares 2027: Doscientos (200) años de historia de la Ciudad del Grito".

SECCIÓN 02: Se ordena a la Administración Municipal a establecer el 26 de abril de 2024 como la fecha de inicio de actividades educativas, culturales y económicas, conducentes a la celebración del Bicentenario de la Fundación del Municipio de Lares.

SECCIÓN 03: Se insta a la Administración Municipal a crear y coordinar un calendario de actividades que sirva como preámbulo a la celebración ordenada en la sección anterior. Entre las actividades a realizarse se proponen las siguientes:

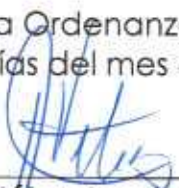
- 
- a) Desarrollar un plan estratégico para las celebraciones con el objetivo de fortalecer las posibilidades de desarrollo económico y la promoción del turismo.
 - b) Colaborar en la búsqueda de auspiciadores, exhibidores y otras partes interesadas en complementar y/o formar parte de las celebraciones a realizarse en las diversas áreas del Municipio Autónomo de Lares.
 - c) Desarrollar actividades para el disfrute de todos los laresños y visitantes dirigidas a celebrar las artes, la cultura, la gastronomía, el deporte y de forma variada los doscientos años de la historia de Lares.
 - d) Elaborar campañas educativas coordinadas con el Comité Pro Bicentenario, u otros comités debidamente establecidos.
 - e) Promover iniciativas para embellecer el entorno y accesos a la ciudad de Lares. Desarrollar un plan para la construcción de elementos permanentes en conmemoración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Lares tales como murales, esculturas o cualquier otro tipo de obra de infraestructura, así como la restauración, reparación, y mantenimiento de estructuras de nuestro patrimonio edificado.

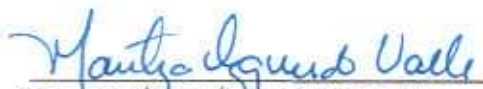
SECCIÓN 04: Ordenar a la Administración Municipal a colaborar con las iniciativas privadas de ciudadanos o grupo de ciudadanos que estén relacionadas al Bicentenario de Lares, siempre y cuando sean cónsonas con los objetivos municipales de promover la cultura, la educación y la economía del pueblo, de acuerdo a los recursos y a la capacidad fiscal disponible. Además, la Administración Municipal nombrará dos representantes que serán la voz del Municipio en el Comité Pro Bicentenario, Inc.

SECCIÓN 05: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

- SECCIÓN 06:** La Administración Municipal invitará a ser partícipes de la conmemoración del bicentenario de nuestro pueblo a los siguientes municipios:
- a. San Sebastián, Utuado, Adjuntas y Camuy, porque de ellos se deslindó el territorio lareño.
 - b. Añasco, porque allí vivió nuestra Mariana Bracetti la mayor parte de su vida.
 - c. Cabo Rojo, por ser la cuna de Ramón Emeterio Betances y por la relación histórica del Padre de la Patria con Lares. Betances nació el mismo mes y el mismo año de la fundación de Lares, por lo que su bicentenario coincidirá con el nuestro; pero más importante aún, porque ese ilustre hijo de Cabo Rojo fue el gestor del Grito de Lares; lareños y caborrojeños celebraremos simultáneamente los bicentenarios de Betances y Lares.
 - d. San Germán, porque en los comienzos de la colonización española el territorio lareño era parte de su jurisdicción y de esa demarcación surgieron 22 pueblos, incluyendo San Sebastián y Lares.
- SECCIÓN 07:** Cualquier ordenanza, resolución u orden ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 08:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación de esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, y quedará derogada en la fecha en que el alcalde, mediante Orden Ejecutiva, declare culminadas las celebraciones relacionadas con el Bicentenario de la Fundación del Municipio Autónomo de Lares.
- SECCION 09:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, Comité Bicentenario, Inc., Centro Cultural 23 de septiembre y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 24 días del mes de junio de 2024.


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio de 2024.


Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 39 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Duodécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2024 celebrada el lunes, 24 de junio de 2024 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. David González Rivera
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Migdalia Robles Pérez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	

Honorables Ausentes: 02

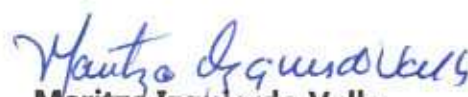
Hon. Betzaida Quintana López – excusada
Hon. Christian Tellado Badillo – excusado

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 25 de junio de 2024.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 28 de junio de 2024.



Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial